GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
2025-2027

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GACETA NÚMERO 02

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LA O EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

Atlautla, Estado de México, a 07 de enero del año 2025.

"2025, Bicentenario de la Vida en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

AÑO 2025, VOLUMEN 09

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLAUTLA

sumario:

Aprobación de la Convocatoria para Seleccionar a la o el Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México.

C. LUCAS TORRES ROSALES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CON FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que, en la Primera Sesión Solemne de Cabildo, en relación con el punto marcado número trece del orden del día, celebrada en fecha 01 de enero del 2025, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Plaza de la Constitución S/N, Barrio San Jacinto, de esta localidad, se tuvo a bien **Aprobar la Convocatoria para Seleccionar a la o el Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Atlautla de Victoria, Estado de México,** se publica en la Gaceta Municipal y en la página oficial, para su consulta; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

FECHA: 07 de enero del 2025
DIRECCIÓN: Plaza de la Constitución S/N,
Barrio San Jacinto, Atlautla.
NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 2

CONVOCATORIA ABIERTA

ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2025

EL C. LUCAS TORRES ROSALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, HACE SABER A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, QUE EL AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2025, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA PRESENTE;

C O N V O C A T O R I A:

A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA TERNA PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA QUE ASUMA LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ANTECEDENTES Y BASES SIGUIENTES;

A N T E C E D E N T E S:

1. EL PASADO VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICÓ UN DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO PRINCIPIOS RECTORES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE VERSAN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.
2. ACORDE A LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, LA CORRUPCIÓN ES: “UN FENÓMENO COMPLEJO Y EN EVOLUCIÓN, ASUME MUCHAS FORMAS, ES PERPETRADO POR VARIOS ACTORES Y TIENE UN IMPACTO PERJUDICIAL EN LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS, SOCIALES, CULTURALES, E INSTITUCIONALES QUE IMPACTA NEGATIVAMENTE EN LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS Y AFECTA NUMEROSOS ASPECTOS DE LA VIDA COTIDIANA.
3. AL CONCULCAR EL ESTADO DE DERECHO, LA CORRUPCIÓN MERMA LA CONFIANZA QUE LA CIUDADANÍA DEPOSITADA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SIENDO UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LOS GOBIERNOS Y QUE IMPLICA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SU DESEMPEÑO SEGÚN FACULTADES Y ATRIBUCIONES AL MOMENTO DE QUE SE LE SOLICITAN SERVICIOS PÚBLICOS.

4. EN EL ESTADO DE MÉXICO EL NIVEL DE CORRUPCIÓN ES ALTO Y LA ESTADÍSTICA NOS UBICA EN UNA POSICIÓN QUE OBLIGA A ADOPTAR ACCIONES PARA DISMINUIR ESTOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES, YA QUE LA POBLACIÓN MEXIQUENSE RECIENTE ESTOS ACTOS EN SU ECONOMÍA POR LAS EXIGENCIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS AL MOMENTO DE PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO.

5. ADEMÁS, LA REFORMA DE LA LEGISLATURA EXPONE QUE UN NÚMERO IDENTIFICADO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS NO CUENTA CON CAPACITACIÓN EN LA MATERIA. ANTE ELLO, RESULTA NECESARIO E IMPRESCINDIBLE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, CUYA FUNCIÓN ES LA DE PREVENIR, DETECTAR Y SANCIONAR LA CORRUPCIÓN O BIEN, ACCIONES DE ECHAR A PERDER, CORROMPER, DESCOMPONER, DESTRUIR O PERVERTIR ALGO EN FUNCIÓN DE OBTENER UN BENEFICIO, LAS CUALES SON REALIZADAS DESDE ALGUNA POSICIÓN DE PODER O TOMA DE DECISIONES.

6. ES POR ELLO QUE CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS INTERNAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LA LEGISLATURA HA DECRETADO QUE, PARA PODER OCUPAR LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE LLEVE A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN.

7. LOS OBJETIVOS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS, JUSTIFICAR EL ACTUAR DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DENTRO DE LA LEGALIDAD, ES POR ELLO QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO DA CUMPLIMIENTO A LO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA IMPULSAR ACCIONES DENTRO DEL MARCO REGULATORIO APLICABLE, BUSCANDO CON ELLO TENER DEPENDENCIAS SOLIDAS CON SERVIDORES PÚBLICOS CAPACES DE ATENDER AL SECTOR QUE LA LEY LE ENCOMIENDA COMO AL CASO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

8. DICHA CONTRALORÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ENCARGADO DE PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO, COMPETENTE PARA APLICAR LAS LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA PERSONA A CARGO DE ESTA, ES LA DENOMINADA CONTRALORA O CONTRALOR, LA QUE DEBE NOMBRAR EL AYUNTAMIENTO POR ACUERDO DE CABILDO DE ENTRE UNA TERNA DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE QUIEN DEPENDERÁ JERÁRQUICAMENTE.

9. QUE RECIENTEMENTE EL AYUNTAMIENTO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES HA ACORDADO LA REMOCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE UN ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, SIN QUE DICHO ENCARGO EXCEDA LOS PLAZOS DE LEY.

10. QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA ES EMITIDA POR EL AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LLEVE A CABO UNA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS Y SE INSCRIBAN EN EL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO Y FORMULE OPORTUNAMENTE LA TERNA QUE SE SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO.

11. QUE EL AYUNTAMIENTO UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS DE LA TERNA FORMULADA Y EXPUESTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN SESIÓN DE CABILDO, ESTÉ ÓRGANO COLEGIADO DEBERÁ DESIGNAR EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS, A LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO.

PARA LOGRAR EL REGISTRO A VALORACIÓN DE LA TERNA A LA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ PROPONER AL AYUNTAMIENTO DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO, LOS INTERESADOS DEBERÁN SOLICITAR SU REGISTRO BAJO LAS SIGUIENTES;

B A S E S:

I. **REUNIR EL PERFIL ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:**

a) **SER PERSONA CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS;**

b) **NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA;**

c) **TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TITULAR CONTRALOR O CONTRALORA.**

d) **CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN EL ÁREA JURÍDICA, ECONÓMICA, O CONTABLE ADMINISTRATIVA, ACREDITANDO DOCUMENTALMENTE EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE.**

e) **CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DEL CARGO QUE SE DESEMPEÑARÁ, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL O EN SU CASO ENTREGAR FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL RECONOCE QUE ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES;**

f) **NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO;**

g) **NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, Y**

h) **NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

DEMOSTRAR LA IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA, DEBIENDO ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

a) **ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

b) **ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN**

c) **ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.**

d) **CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL QUE DEMUESTRE QUE EL ASPIRANTE NO ESTÁ INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA;**

e) **ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS O CONTABLES ADMINISTRATIVAS.**

f) **ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso, bienestar para nuestro municipio

g) **ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DE CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL O EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EN CASO DE SER SELECCIONADO O SELECCIONADA, QUE ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES.**

h) **ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**

i) **CONSTANCIA QUE DEMUESTRE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO.**

j) **ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

k) **ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL QUE SE HAGA CONSTAR LA SIGUIENTE LEYENDA *"HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA SELECCIÓN DE TERNA PARA SER PROPUESTO ANTE EL AYUNTAMIENTO COMO CONTRALOR O CONTRALORA Y EN SU CASO TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO".***

l) **FICHA CURRICULAR ACTUALIZADA.**

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO. ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIEN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

IV. LUGAR, HORARIO Y FECHA DE ENTREGA:

a) **TODA LA DOCUMENTACIÓN SE RECIBIRÁ POR EL TITULAR Y EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN *PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, BARRIO SAN JACINTO, MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56970*.**

b) **LA DOCUMENTACIÓN SERÁ RECIBIDA EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DESDE LAS *10:00 HORAS HASTA LAS 14:00 HORAS* Y *SÁBADO* DE LAS *10:00 HORAS HASTA LAS 13:00 HORAS*.**

c) **EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA ASPIRAR A FORMAR LA TERNA DEFINITIVA, COMPRENDERÁ DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, QUE SERÁ EL DÍA PRIMERO *DE ENERO HASTA EL QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO*.**

d) **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO *EMITIRÁ RECIBO DE RECEPCIÓN* A CADA PERSONA SOLICITANTE, EL CUAL CONTENDRÁ POR LO MENOS EL LISTADO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS, LA FIRMA DEL ASPIRANTE, LA FECHA Y HORA EN QUE LA ENTREGA SE FORMALIZÓ, ASIGNANDO AL EXPEDIENTE QUE SE FORME, LA NUMERACIÓN PROGRESIVA SEGÚN LA PRESENTACIÓN DE FORMA ASCENDENTE Y CONSECUTIVA.**

e) **CONCLUIDO EL PLAZO DE FORMA EXPRESA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HARÁ ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES AL C. LUCAS TORRES ROSALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS QUE LA LEY LE IMPONE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y APROBÓ EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA DE VICTORIA ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR LO QUE PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PÁGINA INSTITUCIONAL Y LUGARES COMUNES ADMINISTRATIVOS Y DEL MUNICIPIO, PARA CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO. ADÓPTENSE LAS MEDIDAS SUFICIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO E INFORME OPORTUNO DE LEY.

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAUTLA
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C. LUCAS TORRES ROSALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. PAULINA GUADALUPE ESTRADA TORRES
SINDICA MUNICIPAL

C. EUSEBIO SALAZAR AMARO
PRIMER REGIDOR

C. ARELI TOLEDANO ANDRADE
SEGUNDA REGIDORA

C. GABRIEL TORRES AYALA
TERCER REGIDOR

C. VIRIDIANA LIZBETH SORIANO AMARO
CUARTA REGIDORA

C. HUGO IGNACIO MENESES FLORES
QUINTO REGIDOR

C. ANGEL DIAZ ROJAS
SEXTO REGIDOR

C. EDER J. DE DIOS VILLAMAR
SÉPTIMO REGIDOR

C. ANDRES REYES VILLANUEVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATLAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
Tu voz, nuestro compromiso; bienestar para nuestro municipio